



"Fundación Señor Gonzalez"

La Fundación Señor Gonzalez tiene el objeto de apoyar la educación técnica media y superior y facilitar el acceso de los jóvenes al mundo laboral.

Para ello, la FSG ha desarrollado un Programa de Voluntariado Corporativo.

Programa de Voluntariado Corporativo

1.- ¿En qué consiste el Programa de Voluntariado Corporativo de la FSG?

Lo podemos concebir como un espacio de unión entre las necesidades de la comunidad, los deseos de los colaboradores y clientes y las prioridades de las empresas del Grupo González.

Para ello es necesaria la participación de los siguientes actores: las empresas del Grupo González, la FSG, los colaboradores y clientes, en calidad de voluntarios, y la comunidad sobre la cual se hace foco.

El Programa de Voluntariado Corporativo parte de alinear y poner en común la vocación de servicio, intereses y necesidades de los voluntarios, con los intereses y las necesidades de la comunidad y la estrategia corporativa

Así entonces las empresas del Grupo González ponen por un lado los recursos y las capacidades de sus colaboradores y clientes a disposición de la FSG y, por otro, los integra en sus programas de formación en competencias y habilidades, teniendo siempre como objetivo final del desarrollo de la comunidad.

2.- Objetivo.

El objetivo del Programa de Voluntariado Corporativo es permitir que los colaboradores y clientes de las empresas que integran el Grupo Gonzalez puedan acompañar las actividades de la FSG y contribuir, en forma activa, a transformar la sociedad desde el convencimiento de que su esfuerzo favorece a la creación de un mundo mejor.

El Voluntariado refuerza el compromiso cívico, protege la inclusión social, afianza la solidaridad y solidifica el sentido de apropiación de los resultados de desarrollo. Además, el Voluntariado tiene un importante efecto dominó.

Supone un compromiso que se toma por iniciativa propia, libremente, por lo tanto, se actúa de forma desinteresada, sin contraprestación económica. Es una decisión que se toma de forma reflexiva y responsable. Permite desarrollar el altruismo y la solidaridad.

3.- Beneficios.

Los beneficios del Voluntariado Corporativo se reflejan en todos sus actores: Voluntarios:

- El Voluntariado es una oportunidad de canalizar la vocación social de los colaboradores, integrando los intereses personales a su vida laboral.
- Los colaboradores experimentan un sentimiento de satisfacción al ayudar a otros, al realizar una actividad concreta que genera impacto en la comunidad.

 Empresas:
- El voluntariado permite motivar a los empleados, logrando un mayor sentido de pertenencia a la compañía.
- Mejora el posicionamiento y la reputación corporativa interna y externamente.
- Potencia las relaciones con la comunidad y genera valor agregado respecto a otras compañías.
- Contribuye a mejorar el clima laboral de la empresa, fomenta el trabajo en equipo, el liderazgo, la comunicación y permite la interacción de empleados de distintas áreas.

FSG y/u otras Organizaciones Civiles e/o Instituciones con las que se integre:

- La FSG u Organización Civil o Institución puede incorporar nuevos enfoques de trabajo y perspectivas de la realidad.
- El Voluntariado puede otorgarle una nueva fuente de voluntarios con diversas habilidades y al mismo tiempo, permite potenciar sus objetivos de trabajo, logrando mayor impacto.
- El Voluntariado puede ser el inicio de una relación con la empresa que permita generar el acompañamiento de proyectos a largo plazo.

4.- Alcance.

Cualquier colaborador o cliente, y los familiares de ambos, de las empresas del Grupo González puede ser voluntario. Todos tienen algo que aportar en función de sus capacidades, motivaciones,

circunstancias personales y disponibilidad de tiempo.

Son voluntarios las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas o actividades de bien común e interés general en organizaciones como la FSG, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante.

5.- Régimen Legal del Voluntariado Social.

El Voluntariado Social está legislado en la Argentina desde el año 2004. La Ley que lo contempla es la N° 25.855, reglamentada por los Decretos N° 750/2010 y su modificatorio N° 942/2017.

La Provincia de San Juan se adhirió a la Ley de Voluntariado Social mediante la Ley N° 7552 (Hoy 821-S). Esta norma crea un Registro Único Provincial de Organizaciones en las que se ejerce el Voluntariado Social y dispone que las Unidades de Aplicación son la Secretaría de Salud Pública y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

6.- Vinculación del Voluntario con la FSG.

La calidad de Voluntario Social no genera relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntaria y ad – honorem.

El Voluntario Social se vincula a la FSG mediante la suscripción de un Acuerdo Básico Común, el cual debe ser registrado en el Libro del Voluntariado Social que la FSG debe llevar a esos efectos. Ese Acuerdo Básico Común deberá contener:

- a) Datos identificatorios de la FSG;
- b) Nombre, estado, civil, documento de identidad y domicilio del Voluntario;
- c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes;
- d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete;
- e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados;
- f) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando, su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;

El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

7.- Derechos y deberes del Voluntario Corporativo.

El ser voluntario no exime a las personas de determinadas responsabilidades tanto, con las personas y los lugares con las que colaborará, como con la propia empresa, en el caso de ser colaborador de ésta. En función de las actividades programadas por la FSG, cada empresa del Grupo Gonzalez, a través de sus responsables directos, autorizará o no la disposición de tiempo dentro del horario laboral para dedicarle al programa de voluntariado.

Los Voluntarios tendrán los siguientes DERECHOS:

- a) recibir información sobre los objetivos y actividades de la FSG;
- b) recibir capacitación para el desarrollo de su actividad;
- c) ser registrados en ocasión de "alta" y "baja" de la FSG;
- d) disponer de la credencial que acredite su condición de voluntario;
- e) obtener los reembolsos por gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando lo establezcan las partes de manera previa y expresa. Los reembolsos, en ningún caso, serán considerados como remuneración.

Derechos respecto a reembolso de gastos. Las Empresas del Grupo González recibirán, por si mismas o por intermedio de las instituciones con las que se encuentre asociadas, por ejemplo la FSG, los gastos que genere la atención de las actividades por parte del voluntario. Estos pueden, a modo enumerativo y no taxativo ser: gastos de transporte, alimentación, materiales, etc.

Derecho a cobertura de seguro. En el caso de los Voluntarios Colaboradores de las Empresas del Grupo González se comunicará a la ART para hacer la correspondiente extensión a estas actividades. En el caso de clientes o familiares y/o cuando los colaboradores de las empresas deban llevar a cabo actividades fuera del horario y lugar de trabajo se contratará un seguro especial de accidentes personales.

Derecho a proponer nuevas colaboraciones. Los voluntarios tendrán la posibilidad de proponer a las autoridades de la FSG nuevas actividades. Las mismas deben tener relación directa con el objeto de la FSG. La Comisión Directiva de la FSG decidirá, en forma libre y objetiva aprobar o no las actividades propuestas. Derecho a solicitar apoyo adicional a la empresa. El voluntario puede solicitar a la empresa algún tipo de apoyo para los lugares en donde la FSG esté realizando actividades con la que colabora en el marco del Programa de Voluntariado Corporativo.

Derecho a formación. La FSG, a través de los miembros de la Comisión Directiva o, de quien la misma determine, brindará formación a los voluntarios en temas relacionados a la práctica del voluntariado como dudas relacionadas con el abordaje de temas como didáctica, sensibilización, manejo de grupos, etc. Reconocimiento particular para los colaboradores de las Empresas del Grupo González. Calificación positiva

en la Evaluación de Desempeño que realice la unidad de negocio en la que el colaborador presta sus servicios. Los Voluntarios tienen estas OBLIGACIONES:

- a) obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la FSG;
- b) respetar los derechos de los beneficiarios de los programas/proyectos en que desarrollan sus actividades;
- c) reservar la necesaria confidencialidad de la información recibida en el curso de su actividad de voluntariado, si la difusión afecta derechos personales;
- d) participar de la capacitación que realice la organización a fin de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) abstenerse de recibir cualquier contraprestación económica (emolumento, retribución, etc) por parte de los beneficiarios de sus actividades:
- f) utilizar adecuadamente la credencial y distintivos de la FSG.

Responsabilidades respecto a malas prácticas. Aunque se da por hecho la buena fe de las personas que realizan el voluntariado, nada garantiza que no se den, por ejemplo, problemas de entendimiento entre el voluntario corporativo y la entidad a la que está apoyando. Como la responsabilidad recae en la FSG, ésta podrá solicitar una mejora o alejar de la acción al voluntario.

Responsabilidades respecto a la representación de la imagen empresa. El voluntario, con sus acciones, está representando la imagen de la FSG y de la empresa que le da origen, por lo tanto, los resultados de su colaboración serán parte de la contribución de la empresa.

Responsabilidades respecto a la cesión de imagen. Si no manifiestan lo contrario, los voluntarios podrán negarse a que la FSG haga pública su imagen y contribución.

8.- Gobierno.

El presidente y los miembros de la Comisión Directiva ejercen el gobierno de la FSG. Sin embargo, los voluntarios podrán participar de reuniones informativas, definición de planes y acciones a seguir y asesorar en relación a las actividades de la FSG y proponer proyectos y acciones de mejora.

9.- Reporte y evaluación

La Comisión Directiva, deberá evaluar el desarrollo de cada acción o proyecto en la que participa, con una frecuencia mínima de tres meses. En esta evolución se evaluará también, el desempeño del voluntario.



